

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. : 11001334204720200010000
Accionante : LINO HERNÁN COLORADO IBÁÑEZ
Accionado : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES- COLPENSIONES y Otro
Asunto : CONCEDE IMPUGNACIÓN

ACCIÓN DE TUTELA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para efectos de la impugnación presentada por la Doctora Malky Katrina Ferro Ahar, quien actúa como Directora de Acciones Constitucionales de COLPENSIONES facultada para representar en lo judicial a la citada entidad, los días 16 y 18 de junio del año en curso, así mismo, por la impugnación presentada por el Representante Legal de la Cooperativa de Producción y Trabajo Vencedor en Reorganización,- COOPVENCEDOR-, el día 17 de junio de 2020, contra el fallo proferido por este Despacho el **11 de junio de 2020**, mediante el cual se accedió al amparo solicitado el tutelante, con sentencia complementaria del **día 18 de junio de 2020**, también impugnada por la cooperativa vinculada vía electrónica el día 25 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez